

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL



Número 176 Año 03 13 de junio de 2018

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA OCTAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA, PRIMERA REGIDORA, PARA QUE SE AUTORICE LA CANCELACIÓN DE UN SUPUESTO COBRO INDEBIDO, POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. (EXPEDIENTE SHA/067/CABILDO/2018). (PÁGINAS 3-3)

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE LA AGENDA 20-30, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REFERIDA AGENDA 20-30. (EXPEDIENTE SHA/068/CABILDO/2018) (PÁGINAS 4-4)

3.- DICTAMEN QUE EMITEN DE MANERA CONJUNTA LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTACIÓN, GOBERNACIÓN Y HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAYMUNDO PÉREZ HUESCA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA QUE SE MODIFIQUEN LAS CUOTAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (EXPEDIENTE SHA/052/CABILDO/2018). (PÁGINAS 5-11)

4.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE EL CIERRE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FEFOM 2017, POR UN TOTAL DE \$30, 091,687.54 (TREINTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 54/10 M.N.). (EXPEDIENTE SHA/048/CABILDO/2018). (PÁGINAS 11-26)

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora, para que se autorice la cancelación de un supuesto cobro indebido, por el uso de las instalaciones deportivas. (Expediente SHA/067/CABILDO/2018).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora, para que se autorice la cancelación de un supuesto cobro indebido, por el uso de las instalaciones deportivas. (**Expediente SHA/067/CABILDO/2018**).

C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de la Agenda 20-30, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, para que se autorice la integración del Consejo Municipal para el cumplimiento de la referida Agenda 20-30. (Expediente SHA/068/CABILDO/2018).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de la Agenda 20-30, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, para que se autorice la integración del Consejo Municipal para el cumplimiento de la referida Agenda 20-30. **(Expediente SHA/068/CABILDO/2018).**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Dictamen que emiten de manera conjunta las Comisiones Edilicias de Reglamentación, Gobernación y Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Raymundo Pérez Huesca, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se modifiquen las cuotas contempladas en el artículo 87 del Reglamento del Instituto de Cultura Física y Deporte de Atizapán de Zaragoza. (Expediente SHA/052/CABILDO/2018).

DICTAMEN QUE PRESENTAN DE MANERA CONJUNTA LAS COMISIONES DE REGLAMENTACIÓN, GOBERNACIÓN Y HACIENDA RELATIVO AL ESTUDIO ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAYMUNDO PÉREZ HUESCA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA QUE SE MODIFIQUEN LAS CUOTAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (EXPEDIENTE SHA/052/CABILDO/2018).

A las Comisiones Edilicias de Reglamentación, Gobernación y Hacienda integradas por los CC. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación, Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor y Secretario de la Comisión de Reglamentación, Rosalba Navarrete Cerón, Tercer Regidor y Vocal de la Comisión Reglamentación, Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Vocal de la Comisión de Reglamentación, Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión de Reglamentación, Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Comisión de Gobernación, Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora y Secretaria de la Comisión de Gobernación, Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Vocal de la Comisión de Gobernación, María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión de Gobernación, Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión de Gobernación, Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda, Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión de Hacienda, María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión de Hacienda, David Ávalos González Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión de Hacienda, Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión de Hacienda, les fue turnado durante la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, el Expediente número **SHA/052/CABILDO/2018** relativo al Estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Raymundo Pérez Huesca, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se modifiquen las cuotas contempladas en el artículo 87 del Reglamento Interno del Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de Atizapán de Zaragoza, por lo

que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15, 30 bis párrafo tercero incisos a), b) c) y d), 31 fracción I 55 fracción IV, 64 fracción I, 66, 69 fracción I inciso r) 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 72 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza; somete a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente Dictamen de Comisiones, al tenor de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México por acuerdo Cabildo de fecha 01 de enero del año 2016, aprobó la propuesta de la C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional y conformó las Comisiones para el periodo de gobierno 2016-2018, estando entre ellas las denominadas Comisiones Edilicias de Reglamentación, Gobernación y Hacienda con los siguiente integrantes:

- C. Leopoldo Corona Aguilar,**
Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación.
- C. Francisco Rodolfo Solorza Luna**
Sexto Regidor y Secretario de la Comisión de Reglamentación.
- C. Rosalba Navarrete Cerón**
Tercer Regidor y Vocal de la Comisión de Reglamentación.
- C. Carlos Jesús Leyva Mora**
Síndico Municipal y Vocal de la Comisión de Reglamentación.
- C. Jorge Luis Portillo Salgado**
Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión de Reglamentación.
- C. Ana María Balderas Trejo**
Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Comisión de Gobernación.
- C. Elia Briceño Mendoza**
Séptima Regidora y Secretaria de la Comisión de Gobernación.
- C. Carlos Jesús Leyva Mora**
Síndico Municipal y Vocal de la Comisión de Gobernación.
- C. María Inés Saucedo Reséndiz**
Quinta Regidora y Vocal de la Comisión de Gobernación
- C. Fernando Danel Villarreal**
Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión de Gobernación.
- C. Carlos Jesús Leyva Mora**
Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda.
- C. Carlos Alberto Rayo Sánchez**
Noveno Regidor y Secretario de la Comisión de Hacienda.
- C. María Inés Saucedo Reséndiz**
Quinta Regidora y Vocal de la Comisión de Hacienda.

C. David Ávalos González
Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión de Hacienda.
C. Leopoldo Corona Aguilar
Segundo Regidor y Vocal de la Comisión de Hacienda

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de mayo del año 2018, para dar cumplimiento a la instrucción del H. Ayuntamiento tomado en el punto 5.1., de la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, remitió mediante oficio Número **S.H.A./TUR./COM./052/2018** al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación, la solicitud presentada por el C. Raymundo Pérez Huesca, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de Atizapán de Zaragoza. (**Expediente SHA/052/CABILDO/2018**)

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

CUARTO.- Que en término del artículo 30 bis de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para atender en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

QUINTO.- Que previa convocatoria quienes integramos las Comisiones de Reglamentación, Gobernación y Hacienda el día 25 de Mayo del año 2018, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los C.C. Integrantes de las Comisiones de Reglamentación, Gobernación y Hacienda con la intención de proceder al estudio análisis y dictaminación del expediente que nos fue turnado para tal efecto.

SEXTO.- Que las Comisiones de Reglamentación, Gobernación y Hacienda son competentes para conocer y resolver en sus términos, el expediente número **SHA/CABILDO/052/2018**.

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERA.- Que el régimen constitucional contempla al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación. El municipio es la sociedad política primordial y la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población.

SEGUNDA.- Que se cuenta con un ordenamiento normativo que establece las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

TERCERA.- Que quienes integramos la presente Administración de Gobierno, creemos que es indispensable proceder a realizar una revisión detallada de la Reglamentación Municipal y que ésta se ajuste y actualice a las disposiciones legales que rigen la actuación de quien somos servidores públicos.

CUARTA.- Que en la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 13 de noviembre de 2017, se aprobó el Reglamento Interno del Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de Atizapán de Zaragoza, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal número 148 Año 02, de fecha 13 de noviembre de 2017.

QUINTA.- Que el expediente remitido a las Comisiones conjuntas consta de los oficios ICFD/652/2018 de fecha 03 de mayo del 2018, ICFD/1879/2016 de fecha 01 de diciembre de 2017, TM/SI/1996/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, ICFD/006/2018 de fecha 08 de enero de 2018, S.H.A/7012/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, 7REG/712/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, ICFD/167/2018 de fecha 24 de enero de 2018 y 7REG/5/2018 de fecha 29 de enero de 2018.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERA.- El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”

SEGUNDA.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia desempeñaran, facultades normativas para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concerniente al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

TERCERA.- La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad establece en su artículo primer que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de la hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 32 fracción I señala que son atribuciones de los Ayuntamientos, expedir y reformar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean

necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTA.- Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentación, Gobernación y Hacienda de manera conjunta y previo el estudio, análisis y revisión de los elementos que integran el expediente en que se actúa, de donde se desprende que la petición de modificación a las cuotas señaladas en el artículo 87 del Reglamento Interno del Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de Atizapán de Zaragoza, resulta notoriamente improcedente habida cuenta, que los elementos que fueron proporcionados por el Director del Instituto del Deporte Raymundo Pérez Huesca resultan insuficientes para poder modificar las cuotas a que se refiere, por lo que se determina que no existe justificación para aprobar la solicitud; lo que si se advierte del estudio del expediente es que a la fecha el titular del Instituto de Cultura Fisca y Deporte no ha dado cabal cumplimiento al Reglamento Interno del Instituto de Cultura Física y Deporte, y dentro del expediente no se aprecia elemento alguno que justifique su omisión, estas Comisiones conjuntas consideran la existencia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos titulares desde la fecha en que se emitió el Reglamento y por tal motivo estas Comisiones determinan se le de vista al Contralor Municipal al efecto de que en el ámbito de sus atribuciones realice todas y cada una de las acciones necesarias para que determine el tipo de responsabilidad de los servidores públicos Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto anterior Director y Raymundo Pérez Huesca actual Director.

Y toda vez que las Comisiones que actúan de manera conjunta para determinar el expediente en el que se actúa, perciben un posible quebranto a la Hacienda Pública Municipal se instruye al Contralor Municipal que inicie las acciones legales correspondientes en contra de los servidores públicos involucrados.

QUINTO.- La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Así, por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Reglamentación, tiene a bien proponer los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- No es procedente modificar las cuotas contempladas en el artículo 87 del Reglamento del Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de Atizapán de Zaragoza.

SEGUNDO.- Se instruye al Contralor Municipal para que inicie los procedimientos correspondientes a los servidores públicos que dejaron de observar el cumplimiento y aplicación del Reglamento del Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de Atizapán de Zaragoza en los términos del cuerpo del presente dictamen y por el posible quebranto a la Hacienda Pública Municipal.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del Dictamen y de los elementos que envió a las Comisiones, para el efecto de que el Contralor Municipal dicte la resolución que corresponda en cumplimiento al presente dictamen.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de las Comisiones de Reglamentación, Gobernación y Hacienda.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- No es procedente modificar las cuotas contempladas en el artículo 87 del Reglamento del Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de Atizapán de Zaragoza.

SEGUNDO.- Se instruye al Contralor Municipal para que inicie los procedimientos correspondientes a los servidores públicos que dejaron de observar el cumplimiento y aplicación del Reglamento del Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de Atizapán de Zaragoza en los términos del cuerpo del presente dictamen y por el posible quebranto a la Hacienda Pública Municipal.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del Dictamen y de los elementos que envió a las Comisiones,

para el efecto de que el Contralor Municipal dicte la resolución que corresponda en cumplimiento al presente dictamen.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de las Comisiones de Reglamentación, Gobernación y Hacienda.

C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice el cierre del ejercicio de los recursos del FEFOM 2017, por un total de \$30, 091,687.54 (treinta millones noventa y un mil seiscientos ochenta y siete pesos 54/10 m.n.). (Expediente SHA/048/CABILDO/2018).

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/048/CABILDO/2018

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice el cierre del ejercicio de los recursos del FEFOM 2017, por un total de \$30,091,687.54 (Treinta millones noventa y un mil seiscientos ochenta y siete pesos 54/10 M.N.),** lo anterior con fundamento a lo

dispuesto por los artículos **115, fracción II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 , 123 y 125** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31** fracción **XVIII, 53** fracción **III y XVII, 64** fracción **I, 66 y 69** fracción **I, inciso c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57**, párrafos primero y segundo, **58, 63** fracción **XIII y 73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha 1° de enero del año 2016, en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal, para que se autorice el cierre del ejercicio de los recursos del FEFOM 2017, por un total de \$30,091,687.54

(Treinta millones noventa y un mil seiscientos ochenta y siete pesos 54/10 M.N.), con número de expediente SHA/048/CABILDO/2018.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 16 de mayo del 2018, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 09 de mayo del año 2018, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./048/2018, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.1., de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de mayo del año 2018, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal, para que se autorice el cierre del ejercicio de los recursos del FEFOM 2017, por un total de \$30,091,687.54 (Treinta millones noventa y un mil seiscientos ochenta y siete pesos 54/10 M.N.).

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/048/CABILDO/2018, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 14 de mayo del año 2018, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Primera Sesión Extraordinaria de trabajo efectuada el día 16 de mayo del año 2018, en punto de las 12:00 horas; al CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1025/2018; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1026/2018; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1027/2018; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1028/2018, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- En fecha 16 de mayo del año 2018, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que se autorice el cierre del ejercicio de los recursos del FEFOM 2017, por un total de \$30,091,687.54 (Treinta millones noventa y un mil seiscientos ochenta y siete pesos 54/10 M.N.).

1.- Elementos Que Formaron Convicción:

a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, proponer al pleno la procedencia o no procedencia de la presente solicitud.

b).- En fecha 27 de abril del año 2018, el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, envió oficio con número TM/STE/PFE/1868/2018, al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, en donde menciona lo siguiente:

"... En relación con el FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)2017 y en cumplimiento de lo establecido en las reglas de operación del programa, me permito solicitarle, tenga a bien turnar a la Comisión Edilicia correspondiente y en su oportunidad al pleno en Cabildo,

el punto de acuerdo relativo al cierre del ejercicio de los recursos del FEFOM 2017, por un total de \$30´091, 687.54 (Treinta millones noventa y un mil seiscientos ochenta y siete pesos 54/100 M.N.), conforme a la formula, variables, porcentaje y monto publicado en el número 121, de la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 21 de diciembre de 2016.

Al respecto, me permito comunicarle, que el monto que se señala en el párrafo que antecede, fue distribuido tal y como se establece mediante oficio número 2032350000/1203/2017, signado por el **Mtro. Tomás Valladares Maldonado, Director de Administración Fondos y Fideicomisos**, en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
RECURSOS MINISTRADOS	19,275,311.89
RECURSOS APLICADOS AL PREPAGO DEL CRÉDITO DERIVADO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO FINANCIERO FEFOM	10,532,090.64
PAGO A CALIFICADORAS	284,285.01
TOTAL	30,091,687.54

En tal sentido, los recursos ministrados por la cantidad de **\$19´275,311.89** (Diecinueve millones doscientos setenta y cinco mil trescientos once pesos 89/100 M.N.), fueron destinados para su inversión en Obra Pública, de los cuales se ejerció un total de **\$18'612,331.20** (Dieciocho millones seiscientos doce mil trescientos treinta y un pesos 20/100 M.N.), en los proyectos que a continuación se detallan:

CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN	IMPORTE EJERCIDO
ATIZA-DIYOP-IR-FEFOM-008/2017	REENCARPETADO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y	2,648,583.10

	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA SALIDA BOULEVARD CONDADO DE SAYAVEDRA	
ATIZA-DIYOP-IR-FEFOM-009/2017	CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CASA DE MÚSICA UBICADA EN CALLE AYUNTAMIENTO Y AVENIDA JUÁREZ HIDALGO	2,723,980.83
ATIZA-DIYOP-AD-FEFOM-010-2017	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PREDIO DEMETRIO VALLEJO QUE DIVIDE LA ESCUELA SECUNDARIA JAIME SABINES	786,754.99
ATIZA-DIYOP-IR-FEFOM-018/2017	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE ORO TRAMO DE AVENIDA ATIZAPÁN A CALLE ACOLMAN FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPÁN	3,430,000.00
ATIZA-DIYOP-LP-FEFOM-024-2017	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE LEANDRO VALLE TRAMO DE PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS A CALLE LA PALMA BARRIO NORTE	4,893,534.21
ATIZA-DIYOP-IR-FEFOM-061/2017	BACHEO DE CALLES DE TODO EL MUNICIPIO	4,129,478.07
	TOTAL	18,612,331.20

De lo anterior, resultan **\$662,980.69** (Seiscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta pesos 69/100 M.N.), de recursos no ejercidos y que deberán ser reintegrados a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, a través de la **Caja General**.

De la misma forma, deberán ser enterados ante la **Caja General del Gobierno del Estado de México**, los rendimientos financieros generados en la cuenta específica para la administración de los recursos del fondo estatal que nos ocupa y que al día de la fecha, ascienden a la cantidad de **\$2,581.56** (Dos mil quinientos ochenta y un pesos 56/100 M.N); así como los derechos del 2 % por servicios de supervisión necesaria para la ejecución de obra pública, que se encuentran establecidos en el artículo 144, fracción VII, del **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, por un monto de \$320,913.79 (Trescientos veinte mil novecientos trece pesos 79/100 M.N)..."

c).- Se anexa en el expediente copia del oficio **No. 203235000/1203/2017** de fecha 01 de diciembre del 2017, emitido por Tomás Valladares Maldonado, Director de Administración de Fondos y Fideicomisos y Secretario Técnico del Programa Especial **FEFOM**, enviado a la Ciudadana Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza, en donde se le informa que en virtud de que esta próximo el cierre de ejecución se le da a conocer la situación que guarda el Municipio de Atizapán de Zaragoza como se muestra en el siguiente cuadro:

Municipio:	Atizapán de Zaragoza
FEFOM 2017: \$30,091,687.54	
Ministraciones 2017:	\$19,275,311.89
Prepago del crédito	\$10,532,090.64

Pago a calificadoras	\$ 284,285.01
Total	\$30,091,687.54

d).- Se anexa en el expediente Gaceta de Gobierno número 121 de fecha 21 de diciembre del 2016 en donde se emite un acuerdo por el que se dan a conocer la formula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente en cada municipio y el monto del fondo estatal de fortalecimiento municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2017.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

Fracción IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 125. Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

Fracción XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

c). De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 1. El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 5. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y como entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 55.-Las Comisiones Edilicias se integrarán hasta con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada.

Artículo 58.- En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

Artículo 63. Son Comisiones permanentes las siguientes:

Fracción XIII. De Hacienda

Artículo 73.- Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar

con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el **Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice el cierre del ejercicio de los recursos del FEFOM 2017, por un total de \$30,091,687.54 (Treinta millones noventa y un mil seiscientos ochenta y siete pesos 54/10 M.N.).**

SEGUNDO.- El monto que se señala en el acuerdo que antecede, fue distribuido tal y como se establece mediante oficio número 2032350000/1203/2017, signado por el **Mtro. Tomás Valladares Maldonado, Director de Administración Fondos y Fideicomisos,** en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
RECURSOS MINISTRADOS	19,275,311.89
RECURSOS APLICADOS AL PREPAGO DEL CRÉDITO DERIVADO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO FINANCIERO FEFOM	10,532,090.64
PAGO A CALIFICADORAS	284,285.01
TOTAL	30,091,687.54

En tal sentido, los recursos ministrados por la cantidad de **\$19'275,311.89** (Diecinueve millones doscientos setenta y cinco mil trescientos once pesos 89/100 M.N.), fueron destinados para su inversión en Obra Pública, de los cuales se ejerció un total de **\$18'612,331.20** (Dieciocho millones seiscientos doce mil trescientos treinta y un pesos 20/100 M.N.), en los proyectos que a continuación se detallan:

CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN	IMPORTE EJERCIDO
ATIZA-DIYOP-IR-FEFOM-008/2017	REENCARPETADO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA SALIDA BOULEVARD CONDADO DE SAYAVEDRA	2,648,583.10
ATIZA-DIYOP-IR-FEFOM-009/2017	CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CASA DE MÚSICA UBICADA EN CALLE AYUNTAMIENTO Y AVENIDA JUÁREZ HIDALGO	2,723,980.83
ATIZA-DIYOP-AD-FEFOM-010-2017	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PREDIO DEMETRIO VALLEJO QUE DIVIDE LA ESCUELA SECUNDARIA JAIME SABINES	786,754.99
ATIZA-DIYOP-IR-FEFOM-018/2017	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE ORO TRAMO DE AVENIDA ATIZAPÁN A CALLE ACOLMAN FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPÁN	3,430,000.00
ATIZA-DIYOP-LP-FEFOM-024-2017	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE LEANDRO VALLE TRAMO DE PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS A CALLE LA PALMA BARRIO NORTE	4,893,534.21
ATIZA-DIYOP-IR-FEFOM-	BACHEO DE CALLES DE	4,129,478.07

061/2017	TODO EL MUNICIPIO	
	TOTAL	18,612,331.20

De lo anterior, resultan **\$662,980.69** (Seiscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta pesos 69/100 M.N.), de recursos no ejercidos y que deberán ser reintegrados a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, a través de la **Caja General**.

De la misma forma, deberán ser enterados ante la **Caja General del Gobierno del Estado de México**, los rendimientos financieros generados en la cuenta específica para la administración de los recursos del fondo estatal que nos ocupa y que al día de la fecha, ascienden a la cantidad de **\$2,581.56** (Dos mil quinientos ochenta y un pesos 56/100 M.N); así como los derechos del 2 % por servicios de supervisión necesaria para la ejecución de obra pública, que se encuentran establecidos en el artículo 144, fracción VII, del **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, por un monto de \$320,913.79 (Trescientos veinte mil novecientos trece pesos 79/100 M.N).

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar cada una de las acciones conducentes para llevar a cabo el cumplimiento del cierre del **Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2017**.

CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Aprobado por **mayoría de votos a favor**, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice el cierre del ejercicio de los recursos del FEFOM 2017, por un total de \$30, 091,687.54 (Treinta millones noventa y un mil seiscientos ochenta y siete pesos 54/10 M.N.).

SEGUNDO.- El monto que se señala en el acuerdo que antecede, fue distribuido tal y como se establece mediante oficio número 2032350000/1203/2017, signado por el Mtro. Tomás Valladares Maldonado, Director de Administración Fondos y Fideicomisos, en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
RECURSOS MINISTRADOS	19,275,311.89
RECURSOS APLICADOS AL PREPAGO DEL CRÉDITO DERIVADO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO FINANCIERO FEFOM	10,532,090.64
PAGO A CALIFICADORAS	284,285.01
TOTAL	30,091,687.54

En tal sentido, los recursos ministrados por la cantidad de \$19'275,311.89 (Diecinueve millones doscientos setenta y cinco mil trescientos once pesos 89/100 M.N.), fueron destinados para su inversión en Obra Pública, de los cuales se ejerció un total de \$18'612,331.20 (Dieciocho millones seiscientos doce mil trescientos treinta y un pesos 20/100 M.N.), en los proyectos que a continuación se detallan:

CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN	IMPORTE EJERCIDO
ATIZA-DIYOP-IR-FEFOM-008/2017	REENCARPETADO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA SALIDA BOULEVARD CONDADO DE SAYAVEDRA	2,648,583.10
ATIZA-DIYOP-IR-FEFOM-009/2017	CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CASA DE MÚSICA UBICADA EN CALLE AYUNTAMIENTO Y AVENIDA JUÁREZ HIDALGO	2,723,980.83
ATIZA-DIYOP-AD-FEFOM-010-2017	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PREDIO DEMETRIO VALLEJO QUE DIVIDE LA ESCUELA SECUNDARIA JAIME SABINES	786,754.99
ATIZA-DIYOP-IR-FEFOM-018/2017	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE ORO TRAMO DE AVENIDA ATIZAPÁN A CALLE ACOLMAN FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPÁN	3,430,000.00
ATIZA-DIYOP-LP-FEFOM-024-2017	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE LEANDRO VALLE TRAMO DE PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS A CALLE LA PALMA BARRIO NORTE	4,893,534.21
ATIZA-DIYOP-IR-FEFOM-	BACHEO DE CALLES DE	4,129,478.07

061/2017	TODO EL MUNICIPIO	
	TOTAL	18,612,331.20

De lo anterior, resultan \$662,980.69 (Seiscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta pesos 69/100 M.N.), de recursos no ejercidos y que deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través de la Caja General.

De la misma forma, deberán ser enterados ante la Caja General del Gobierno del Estado de México, los rendimientos financieros generados en la cuenta específica para la administración de los recursos del fondo estatal que nos ocupa y que al día de la fecha, ascienden a la cantidad de \$2,581.56 (Dos mil quinientos ochenta y un pesos 56/100 M.N); así como los derechos del 2 % por servicios de supervisión necesaria para la ejecución de obra pública, que se encuentran establecidos en el artículo 144, fracción VII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por un monto de \$320,913.79 (Trescientos veinte mil novecientos trece pesos 79/100 M.N).

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar cada una de las acciones conducentes para llevar a cabo el cumplimiento del cierre del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2017.

CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARIANA CHÁVEZ REYES
QUINTA REGIDORA SUPLENTE.**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. CINTHYA VANESSA VARGAS LUNA
OCTAVO REGIDOR SUPLENTE**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

